



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACTA DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO, UNOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP

Que el pasado 30 de diciembre de 2.025, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, emitió acta de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo, unos empleos de la planta de personal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.

Que dicha verificación se realizó en atención a lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública, en los cuales se consagran los requisitos para la provisión de empleos y del derecho Preferencial a Encargo, que se deben cumplir, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos:

- a). Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- b). Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- c). Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- d). Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- e). Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que de conformidad con la ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir en encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del ITFIP.

Que, una vez verificados los requisitos y perfiles exigidos para cada empleo conforme al Manual de Funciones de la entidad, y con base en el acta de verificación de requisitos, se evidenció que no existen funcionarios vinculados en la planta de personal con derechos de carrera administrativa que cumplan con los mismos.

Que, de igual forma, ningún funcionario de carrera administrativa interpuso por escrito reclamación argumentando razones de hecho y de derecho por las cuales consideraría encontrarse en mejor posición de mérito teniendo en cuenta los requisitos y perfiles exigidos para cada empleo conforme al Manual de Funciones de la entidad.

Que no se recibieron observaciones al acta de verificación de requisitos de fecha 30 de diciembre de 2.025, la cual fue publicada en la página web de la entidad y enviada a los correos electrónicos de los funcionarios de carrera administrativa.

Que los empleos en vacancia definitiva conforme su discrecionalidad y autonomía, la entidad dispuso proveer en provisionalidad:

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

Celular Atención al Ciudadano 316 6254592

Correo: info@itfip.edu.co

El Espinal – Tolima



SC8793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

EMPLEO	DENOMINACIÓN	VACANCIA DEFINITIVA/ TEMPORAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044 - 08 Área Funcional Direccionamiento Estratégico - Planeación	Definitiva
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044 - 06 Área Funcional Gestión Administrativa Infraestructura Física/ Gestión Jurídica	Definitiva

Nota 1: De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente; se entiende que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la entidad correspondiente, en este caso del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre el ITFIP y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

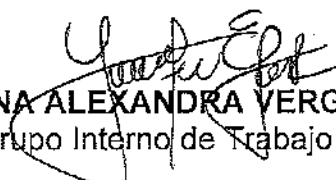
Nota 2: Se especifica que ningún funcionario de carrera administrativa interpuso por escrito reclamación argumentando razones de hecho y de derecho por las cuales consideraría encontrarse en mejor posición de mérito teniendo en cuenta los requisitos y perfiles exigidos para cada empleo conforme al Manual de Funciones de la entidad a los correos electrónicos juridica@itfip.edu.co y talentohumano@itfip.edu.co; entendiéndose en firme la presente acta.

Nota 3: Los empleos, en donde se verificó que no existen funcionarios con derechos de carrera que cumplan con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias de la entidad para ser encargados de dichos cargos, la Institución procederá a efectuar el nombramiento en provisionalidad.

Nota 4: La presente acta definitiva de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo, unos empleos de la planta de personal del ITFIP, se publicará el día de hoy lunes 05 de enero de 2026, en la página web de la entidad www.itfip.edu.co y se enviará a los correos institucionales de los funcionarios de carrera administrativa

Nota 5: De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, la administración realizará los respectivos nombramientos en provisionalidad.

La presente acta definitiva de verificación de requisitos se firma a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


YULIANA ALEXANDRA VERGARA GALINDO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano (E)

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1